

**ACUERDO DE 18 DE MAYO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS AGRARIOS PARA EL EJERCICIO 2021 EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>N.º de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa, de 10/05/2021.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

C/ Tabladilla, s/n  
41013- Sevilla

T: 955032000  
viceconsejeria.cagpds@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	18/05/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu830MTZURFKZpMjnm+2R/BHnNs	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## Memoria justificativa

### **Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de ayudas a la contratación de seguros agrarios para el ejercicio 2021 en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados.**

La Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados, desarrollada mediante Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para su aplicación prevé el establecimiento anual del Plan de Seguros Agrarios Combinados, en el que se determinan las producciones que son asegurable, las fechas de suscripción de los seguros y las ayudas estatales que tendrá su constitución. Así, mediante Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018 y de 8 de noviembre de 2019 resultaron aprobados respectivamente el cuadragésimo y cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados, ambos de aplicación en 2020 a las ayudas a la contratación de seguros agrarios.

El Sistema de Seguros Agrarios Combinados, constituye para los agricultores, ganaderos, explotaciones forestales y acuícolas un eficaz instrumento que permite salvaguardar las rentas de las explotaciones fundamentalmente frente a las adversidades climáticas y enfermedades o accidentes del ganado, que en algunos casos pueden producir daños con pérdidas económicas de dimensiones catastróficas.

Debido a la importancia económica de las producciones agrícolas y ganaderas andaluzas, el componente social y demográfico del sector agrario en Andalucía, y los fenómenos climatológicos y de diversa índole que provocan daños que no son susceptibles de prevención por parte de los agricultores y ganaderos, lo que conlleva una disminución de su renta, el Gobierno Andaluz es consciente de la necesidad de fomentar el desarrollo de los Seguros Agrarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El alto coste para el productor agrario de los seguros agrícolas y ganaderos hace que no estén suficientemente cubiertas, frente a riesgos climáticos excepcionales, las producciones agrarias. Con objeto de complementar las ayudas que concede la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (en adelante ENESA) y promover su utilización, procede establecer líneas de ayudas para el fomento de los seguros agrarios en Andalucía. Esta concesión de ayudas garantiza de una forma sistemática la disminución de las repercusiones negativas de eventualidades no controladas con la corresponsabilidad de Administración y agricultores.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/05/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu8312AMIQBgwXGQ0Db5fB/uhhw	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



A nivel autonómico, el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, que regula las subvenciones a los seguros agrarios en Andalucía, está desarrollado por la Orden de 13 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía, a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados, y a tal efecto dispone que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible subvencionará, con cargo a sus presupuestos, una parte del coste de las primas de los seguros agrarios que estén incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros.

Las ayudas a los seguros agrarios que establece el Plan de Seguros Agrarios Combinados tienen naturaleza de ayuda de Estado, de acuerdo con la Decisión de la Comisión Europea de fecha de 9 de abril de 2015 por la que se declara compatible con el mercado común este régimen de ayudas (SA.40313 (2014/N)) y la Decisión de la Comisión de 28 de agosto de 2015, (SA. 42697 (2015/N)) que prorroga este régimen de ayudas hasta el 31 de diciembre de 2020.

En este contexto, está prevista en los próximos días la aprobación y posterior publicación en BOJA de la Orden que realice la correspondiente convocatoria de dichas ayudas destinadas a la suscripción de seguros agrarios consistente en sufragar parte del coste de las pólizas suscritas contratadas, entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, por los productores agrícolas, ganaderos, forestales y acuicultores con bienes asegurados en Andalucía, que estén incluidos en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros y sean beneficiarios de las ayudas de la Administración General del Estado a través de ENESA.

Las cuantías de las ayudas, para las que se encuentra destinada una dotación máxima de 11.000.000 de euros con cargo a créditos del presupuesto de la Junta de Andalucía de los ejercicios 2021 y 2022, se calcularán en base a la información facilitada por ENESA mediante la aplicación de los porcentajes que corresponden en función del tipo de explotación, estando establecido en todo caso un límite máximo de ayuda de 5.000 euros por póliza y de 9.000 euros por beneficiario, estando previsto igualmente, por razones de eficiencia y economía, para que el coste de la gestión no supere el volumen de la ayuda, que no se tenga derecho a la ayuda si ésta fuese inferior a 60 euros.

Es de destacar en esta convocatoria el nuevo aumento en los porcentajes de cuantía de la ayuda respecto a las anteriores, con el objetivo de reforzar el apoyo a los sectores inmersos en una situación de crisis, agravada por el COVID-19, y a su vez contribuir a potenciar la contratación del seguro agrario en aquellos otros sectores en los que ésta es muy baja.

Resulta igualmente destacable el establecimiento de incremento del 10% de la ayuda en el caso de que el contratante de la póliza de seguro se encuentre inscrito en el Registro de Titularidad Compartida de Explotaciones Agrarias de Andalucía, como reflejo del compromiso asumido desde la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por el fomento de esta figura.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/05/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu8312AMIQBgwXGQ0Db5fB/uhhw	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Por todo ello, teniendo en cuenta el importante volumen de recursos económicos destinados a esta finalidad, su importancia para los agricultores, ganaderos, explotaciones forestales y acuícolas, con una estimación que alcanza la subvención de las pólizas contratadas a lo largo del año 2020 de algo más de 10.400 asegurados en Andalucía, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno la próxima convocatoria de dichas ayudas.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN  
AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo.: Manuel Gómez Galera

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	10/05/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	64oxu8312AMIQBwXGQDb5fB/uhhw	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	